
Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2021

Asamblea General.
24 de marzo de 2021



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA
DE
ESPAÑA

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
EJERCICIO 2021



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA
DE
ESPAÑA

**MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
*EJERCICIO 2021***



ÍNDICE GENERAL

I.- MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2021

II.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL EJERCICIO 2021



INTRODUCCIÓN

I

Desde que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declarara pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, su evolución, tanto a nivel nacional como mundial, se produjo con una rapidez tal que obligó a un esfuerzo sin precedentes del sistema sanitario, en el que los profesionales sanitarios, y especialmente las enfermeras y enfermeros, han desempeñado y siguen desempeñando un papel primordial.

Esta crisis sanitaria sin precedentes y de tan extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el extraordinario riesgo de contagio como por el alto número de ciudadanos afectados y las víctimas producidas, con la consiguiente presión sobre los servicios sanitarios, ha tenido además un elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento adoptadas a todos los niveles.

No cabe duda, por ello, que nuestras condiciones de vida, como ciudadanos y como profesionales se han visto alteradas de tal manera que, muy probablemente, en varios años no se recuperen las circunstancias anteriores al estallido de la pandemia.

II

Las 316.000 enfermeras y enfermeros que en estos momentos hay en España, se han constituido con su entrega y dedicación en la mejor barrera de defensa frente a la pandemia del COVID-19, materializando día a día su misión de "Proteger la salud de las personas y garantizar la seguridad de los pacientes a lo largo de toda la vida, desde una práctica profesional ética, humanista, autónoma y competente".



Pero hace falta plasmar el reconocimiento obtenido por la profesión enfermera en este último año en la realidad de cada día. Una realidad respecto de la que la Organización Colegial lleva años denunciando las carencias del sistema sanitario, incluyendo la escasez de las plantillas o la falta de desarrollo político y normativo, especialmente en campos como las especialidades de enfermería. Y pese a todo, nuestro compromiso profesional ha estado por encima de estos problemas y carencias.

Por ello, desde la Organización Colegial se ha intentado a lo largo de 2020 volcar todos los esfuerzos en el apoyo a los profesionales, y así debe seguir siendo en los próximos ejercicios, por cuanto la realidad que sufrimos ha demostrado que sólo desde la potenciación del papel de la profesión enfermera se puede sostener un sistema sanitario que refuerce la atención de salud y la prevención.

III

Pero la situación excepcional que vivimos no ha hecho desaparecer algunas de las principales amenazas que viene sufriendo la profesión enfermera y que afrontamos todos conjuntamente. En algunos casos, como en la vacunación, ha sido esa misma excepcionalidad la que algunos sectores intentan utilizar para justificar intromisiones en el campo competencial de la Enfermería, lo que está obligando a reforzar la defensa de las mismas a todos los niveles, apoyando muy especialmente a los Colegios en sus respectivos ámbitos autonómico, para evitar que se consoliden estas situaciones.

Paralelamente, el desarrollo de la denominada prescripción enfermera, empezando por la regulación en cada comunidad autónoma del procedimiento de acreditación de las enfermeras y enfermeros, ha entrado en los últimos meses en una fase de cierto avance, pero en la que quedan aún territorios por aprobar dicha regulación. Igualmente, la aprobación por la Comisión prevista en la normativa de las guías y protocolos correspondientes a los medicamentos sujetos a prescripción debe seguir su curso, tal y como se viene insistiendo desde la Organización Colegial.



En cualquier caso, y dentro del ámbito profesional, es evidente que debe seguirse insistiendo ante el actual Ministerio de Sanidad en la exigencia de desarrollo completo e integral de la Especialidades de Enfermería, con la creación de las correspondientes categorías profesionales.

Tampoco debe olvidarse la obligación del Consejo General, junto con los Consejos Autonómicos y Colegios provinciales, de poner en marcha y desarrollar determinadas herramientas y procesos de actuación, en el marco de la modernización de sus estructuras y funcionamiento, como pueden ser el *e-Colegio Enfermero*, el *Registro de Profesionales*, la *Memoria Anual* o la *Ventanilla única*. La gestión tecnológica adecuada de todos los procesos necesarios para cumplir con las obligaciones legales impuestas, sigue siendo, por tanto, una necesidad imperiosa para toda la Organización Colegial de Enfermería, en sus distintos niveles territoriales.

IV

Ya en el programa electoral del actual Presidente de este Consejo General se hizo especial hincapié en una apuesta decidida por la contención del gasto, la racionalización de la estructura de la Corporación y la participación efectiva de todos los niveles de la Organización Colegial de Enfermería tanto en los aspectos profesionales como en los de carácter organizativo.

Para ello, se han dado los pasos necesarios con el fin de tener **una Organización Colegial horizontal y participativa**, en la que el Consejo General se instituye como el catalizador y motivador de todos los esfuerzos. Prueba de ello es la reciente constitución, a iniciativa del Presidente, de una Comisión de Presidentes de Colegios provinciales, que se ha encargado de revisar el presente presupuesto y realizar una serie de propuestas muy relevantes, incorporadas al mismo en torno a varios ejes:

- a) La **revisión y contención del gasto**, con un importante ahorro en beneficio de toda la Organización Colegial, junto con un mayor grado de detalle de las distintas partidas que conforman el presupuesto.



- b) La **aplicación de una rebaja**, por primera vez en la historia reciente de nuestra Organización Colegial, **en las aportaciones** que los Colegios realizan a este Consejo General, así como la eliminación de la parte del certificado de ingreso que venía percibiendo esta Corporación.
- c) La **racionalización de la estructura del grupo corporativo**, en el que únicamente se mantienen el propio Consejo General y la Fundación Instituto Español de Investigación Sanitaria, que integra, a su vez, el centro de formación ISFOS y la ONG Solidaridad Enfermera.

En cuanto a la póliza de responsabilidad civil profesional, al quedar su contratación directamente en manos de cada Colegio provincial, ya no se incorpora ninguna previsión al respecto en este Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Y todo ello sin olvidar que la Organización Colegial de Enfermería, en sus distintos ámbitos territoriales (Consejo General, Consejos Autonómicos y Colegios Provinciales), debe contar con la necesaria capacidad de liderazgo, fortaleza y estabilidad frente a las administraciones públicas y frente a terceras entidades con las que, en el ejercicio de sus funciones, pueda tener que relacionarse, de manera que tales características le permitan alcanzar los objetivos reseñados y, con ello, consolidar el futuro no sólo de la profesión enfermera sino de la Organización Colegial que la respalda.

Al mismo tiempo, debe tratar de garantizarse el principio de cohesión y equidad dentro de la Organización Colegial para permitir un desarrollo armónico de la misma, para lo cual se ha reforzado hasta los **500.000 euros** la partida dedicada a atender necesidades de los Colegios provinciales con menor número de colegiados.

Y para la ayuda y el apoyo a todo ello se debe contar, como herramientas de marcado carácter transversal, con los medios materiales y humanos y las infraestructuras tecnológicas que permitan llevar a cabo las actuaciones que en cada momento se estimen necesarias en el ejercicio de los fines y funciones legalmente



establecidas, teniendo en cuenta los factores derivados de la nueva situación producida por la pandemia, en relación con los sistemas de teletrabajo, por ejemplo.

V

Desde el punto de vista de la política presupuestaria, se incluye con carácter previo una especial mención al presupuesto específico de las obras de construcción y acondicionamiento de la nueva sede del Consejo General.

En cuanto al bloque central del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 2021, se ha simplificado su estructura para facilitar su comprensión y desarrollo, de acuerdo con los siguientes capítulos:

CAPITULO I.- Actividades Delegadas del Consejo General

CAPITULO II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales

CAPITULO III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de apoyo a la ordenación de la profesión

CAPITULO IV.- Área de Investigación y Formación Continuada

CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios

CAPITULO VI. - Servicios Exteriores

CAPITULO VII.- Otros Tributos

CAPITULO VIII.- Recursos Humanos

CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias

CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y provisiones



CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros

Complementariamente, y siguiendo la línea de ejercicio anteriores, se recoge asimismo la posibilidad de que, conforme a la normativa estatutaria, y a la de carácter financiero y económico que resulta de aplicación, puedan redistribuirse partidas presupuestarias, precisamente, en función de los fines institucionales, corporativos y profesionales que así lo exijan. Para ello, como en ejercicios anteriores, y con mayor razón en una situación como la actual, se incorpora a la Resolución sobre el Presupuesto para el ejercicio de 2021 las pertinentes autorizaciones al respecto por parte de la Asamblea General, las cuales pueden ser objeto de traslación a los restantes niveles de la Organización Colegial con base en cuanto se ha expuesto y a través de los acuerdos que procedan de los órganos correspondientes.

Por todo ello, desde el punto de vista económico, esta memoria se presenta como un documento complementario, comprensivo y explicativo de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería de España para el ejercicio económico del año 2021. En los apartados siguientes se incluye una descripción de las partidas de Ingresos y Gastos en la que se detallan los epígrafes más significativos, con objeto de facilitar su comprensión.

-o-o-0-o-o-



Inversiones Financiadas con Recursos Propios

Tal y como se indicaba en la introducción del presente documento mención especial se debe al proceso de construcción y dotación de la nueva sede del Consejo General.

El presupuesto de la mencionada inversión no puede considerarse un gasto imputable a un ejercicio concreto, por lo que razones de claridad y transparencia, hacen preciso, con carácter extraordinario, la elaboración de un apartado específico.

<u>Origen de Recursos</u>		<u>10.262.023,53 €</u>
Fondos Propios	10.262.023,53€	
<u>Aplicación de Recursos</u>		<u>10.262.023,53 €</u>
Inversión Nueva Sede Consejo General de Enfermería	6.862.754,11 €	
Dotación Nueva Sede Consejo General de Enfermería	3.399.269,42 €	
<u>DIFERENCIA. -</u>		<u>0</u>

ORIGEN DE RECURSOS

Durante los ejercicios 2016 y 2017, se produce el cobro de los importes pendientes, si bien los ingresos correspondientes a dichos saldo se habían imputado a los ejercicios en los que se devengaron, el cobro de estos dotó al Consejo General de Enfermería de la liquidez necesaria para afrontar el proyecto de construcción de su sede.



Los recursos presupuestados proceden, por tanto, de recursos propios haciendo innecesario tener que recurrir a financiación externa y sin tener que asumir por tanto el coste financiero que esta supondría.

APLICACIÓN DE RECURSOS

La construcción de la nueva sede del Consejo General de Enfermería se integrará dentro del inmovilizado material constituido por elementos patrimoniales tangibles. Se trata, por tanto, de bienes que se utilizan en la actividad permanente de la entidad.

Igualmente reciben el mismo tratamiento la previsión de recursos para dotación de la nueva sede, consistente en las instalaciones, equipamiento y mobiliario necesario, partida que no se había presupuestado en ejercicios anteriores.

En este sentido hay que destacar que, si bien este proyecto se inicia en 2016, su ejecución no se reinició hasta el ejercicio 2020 debido a una serie de problemas ajenos a la Organización Colegial de Enfermería, tales como:

- Error de las administraciones municipales en la alineación (límites) oficial de la parcela que provocó que el Ministerio de Fomento obligara a derribar parte del edificio por haber construido (utilizando los límites establecidos en el plano de alineación errónea) dentro de la zona de limitación de la edificabilidad por cercanía a la autovía A-6. Todo ello sin perjuicio de la reclamación patrimonial que se interpondrá por el perjuicio ocasionado por el error de alineación del Ayuntamiento de Madrid.
- Retrasos continuos e injustificados por parte de las Administraciones del Convenio de Gestión Urbanística, elemento necesario para el desarrollo de la obra.



Con criterio de prudencia, en los presupuestos del ejercicio 2020 se estimó que las inversiones pendientes en la construcción y parte de las dotaciones se afrontarían en dicho año. Finalmente, debido al retraso en la aprobación del Convenio de Gestión Urbanística por parte del Ayuntamiento, así como el retraso en el inicio de la obra debido a la situación generada por el Covid-19, durante el ejercicio 2020 solo se ha podido materializar un porcentaje del importe inicialmente previsto, estimándose que durante el ejercicio 2021 se materializará el resto

Estos elementos son permanentes porque siguen formando parte del patrimonio empresarial durante un plazo superior al ejercicio económico, incrementando su estabilidad.

Estos bienes se valoran por su precio de adquisición. Se entiende por valor de adquisición la cuantía resultante de sumar al importe que figure en factura los gastos adicionales, hasta que dicho activo se encuentre en condiciones de funcionamiento o de puesta en marcha.

A título orientativo, entre los gastos adicionales, se pueden citar: explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje, impuestos que graven la adquisición, IVA no deducible y otros similares.

El inmovilizado material de construcción propia, según el Documento número 2 de la AECA, es el inmovilizado totalmente construido por la propia entidad; pero, también los gastos anexos a una adquisición de inmovilizado en aquellos trabajos llevados a cabo por contratistas o proveedores externos.

-o-o-0-o-o-



INGRESOS

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de la Ordenación de la actividad profesional de enfermería, establece, en su *Artículo 45. Aportaciones colegiales y otros ingresos del Consejo General*, que

"Los fondos del Consejo General serán los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y ríes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España. Estas aportaciones de los Colegios al Consejo General se llevarán a efecto de acuerdo con el número de colegiados de que disponga cada Colegio."

Por otra parte, la aplicación del principio de devengo (uno de los principios básicos de obligado cumplimiento formulados por el Plan General de Contabilidad) conlleva a que deban ser considerados como ingresos los devengos íntegros del ejercicio, con independencia del resultado de la gestión del cobro de estos. Los devengos íntegros resultan de multiplicar el número de colegiados censados en la Organización Colegial por la cuota establecida para el ejercicio, con independencia de que estas aportaciones, cuando se ponen al cobro, sean atendidas o resulten impagadas.

Dado que, lamentablemente, aún queda algún Colegio moroso, sus aportaciones vienen reflejadas como ingresos en los presupuestos, porque así debe hacerse en cumplimiento de la normativa legal, aunque las mismas no se hacen efectivas por esa morosidad. Se trata de cantidades sobre las que el Consejo General mantiene unos claros derechos, y que, como tales, deben ser recogidas como ingresos, aunque con toda seguridad se vaya a producir su impago total o parcial una vez devengadas y deban ser objeto en su momento de reclamación judicial, como se ha venido haciendo respecto de las de ejercicios anteriores. Los ingresos que



reflejan los presupuestos en concepto de aportaciones colegiales representan, por tanto, el íntegro de los devengos del ejercicio y, en consecuencia, incluyen también la parte de estas aportaciones que corresponden a la morosidad colegial. En el apartado correspondiente a las cuotas colegiales ordinarias se hará una referencia a las cantidades que se dejan de percibir por este epígrafe y a la cuantía porcentual, actualmente menor, que esta morosidad representa dentro del presupuesto.

-o-o-0-o-o-



Capítulo I.- Aportaciones colegiales:

Cuotas colegiales recomendadas y aportaciones colegiales:

La interpretación del artículo 26.2, b) de los Estatutos de la Organización Colegial, aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de acuerdo con la jurisprudencia, permite que la Asamblea General, si bien no puede acordar la fijación anual de las cuotas homogéneas por colegiado y mes, sí puede recomendar una cuantía de esta con carácter orientativo, respetando en todo momento la autonomía colegial a este respecto.

Por otro lado, conforme al artículo 24, apartados 8 y 19, en relación con el 26, apartado 2, letra b), ambos de los citados Estatutos de la Organización Colegial, la Asamblea General es competente para fijar las aportaciones de los Colegios al Consejo General. Asimismo, el artículo 45 de los referidos Estatutos, tipifica como fondos del Consejo General los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España.

La Resolución 12/10 fijó las aportaciones de los Colegios Provinciales al Consejo General, para el ejercicio de 2011, en 5,31 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómicos constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 8,97 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico, no obstante lo anterior desde esa fecha, se ha ido considerado oportuno mantener las aportaciones en las mismas cuantías sin la aplicación del IPC anual desde el 2010.

Si se hubiese ido aplicando el IPC la cuota acumulada para 2021 sería de 5,78€, por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómicos constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 9,77€ por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico.



No obstante, lo anterior atendiendo a la solicitud de la Comisión de Presupuestos y posibilitado por una reducción de los gastos promovida por la actual presidencia se propone que las aportaciones de los Colegios Provinciales al Consejo General, para el ejercicio de 2021, en 4,52€ por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómicos constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 7,62€ por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico

Como resultado de la aplicación de estas cuotas resulta un ingreso por aportaciones colegiales ordinarias de 16.960.521,84€. Esta cantidad es el resultado de aplicar la aportación establecida de 4,52 o 7,62 euros al número de colegiados censados en la Organización Colegial, que a la fecha de elaboración del Presupuesto asciende a 274.791 de los que 219.526 corresponden a Colegios Provinciales que ya disponen del desarrollo de la legislación autonómica y 55.265 a Colegios que no tienen constituido Consejo Autonómico.

En el siguiente cuadrante se detallan los respectivos importes, en función de los censos colegiales acumulados:

Colegiados	Aportación	Mes	Importe
219.526	4,52 €	12	11.907.090,24€
55.265	7,62 €	12	5.053.431,60 €
274.791			16.960.521,84 €

Certificados de Ingreso en la Organización Colegial:

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, que aprobó los nuevos estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, en su artículo 26.19 atribuye al Consejo General la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en esta Organización Colegial. Por otra parte, el artículo 26.2, letra b) de la misma norma confiere a la Asamblea General esta función, en el marco del establecimiento de las bases del sistema general presupuestario de la Organización Colegial de Enfermería.



El certificado o cuota única de ingreso en la Organización Colegial fue establecido en su día mediante la Resolución 3/88 del Consejo General. Posteriormente, mediante la Resolución 15/93, se acordó fijar, con carácter general para todos los Colegios, la cuantía de la cuota única de ingreso de los colegiados, así como del Certificado del Consejo General. Finalmente, la Resolución 66/95, acordó mantener el importe de la cuota única de ingreso y, en su Artículo único, establece que "de las 30.000 ptas. (180,30 €) fijadas como cuota única de ingreso, 15.000 ptas. (90,15 €) corresponderán a los ingresos del Consejo General, como certificado de alta, de las cuales éste revertirá 7.500 ptas. (45,08 €) a los Colegios agrupados territorialmente en Comunidades Autónomas en la que se produzca el alta colegial, habida cuenta de que la incorporación se realiza a la Organización Colegial. Las restantes 15.000 ptas. (90,15 €) corresponderán a los ingresos de los Colegios Provinciales donde se produzca el alta."

De las anteriores disposiciones y el posterior desarrollo de la legislación autonómica se desprende que el Consejo General participaba en 15.000 ptas. (90,15 euros) de la incorporación de los colegiados a los Colegios Provinciales que no han completado el proceso autonómico y en 7.500 ptas. (45,08 euros) de la que ya tienen desarrolladas dichas competencias.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la última fijación de la cuota única de ingreso (abril de 1993) y toda vez que no se había aplicado una actualización anual o periódica en función del Índice de Precios al Consumo (IPC), de manera equivalente a la evolución de la cuota ordinaria, el importe de la cuota única de ingreso había quedado sensiblemente desfasada, por lo que se hizo necesario su revisión en el ejercicio de 2002, con más razón cuando la aprobación de los nuevos Estatutos generales de la Organización Colegial iba a significar una mayor actividad y, por consiguiente, un incremento de los gastos en los tres niveles en los que está estructurada la Organización Colegial y que participan en los ingresos derivados de estas aportaciones. La Asamblea General de la Organización Colegial, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, aprobó la Resolución 20/01, por la que se fijó la cuota por certificado de ingreso en la Organización Colegial en la cantidad de 240 euros por colegiado y mes para el ejercicio de 2002. Por otra parte, el artículo tercero de la misma Resolución 20/01 dispone que la cuota o certificado de ingreso se actualizará de forma automática en función del Índice de Precios al Consumo que facilite el Instituto Nacional de Estadística. Sin embargo, si bien esta actualización se realizó hasta el año 2010 en que mediante Resolución 8/09 estableció en 296,00 euros



importe que se mantuvo hasta 2017 si bien para el ejercicio 2018, se recomienda el importe de 148,00 euros.

De esta forma, desde enero de 2018, la aportación al Consejo General queda establecida en 37,00€ para las nuevas colegiaciones que se produzcan en los Colegios Provinciales, que han completado el proceso autonómico, habiendo constituido válidamente y conforme a la normativa aplicable el correspondiente Consejo Autonómico, y en 74,00 € para los que se produzcan en los Colegios que no tienen desarrolladas dichas competencias.

No obstante, lo anterior atendiendo a la solicitud de la Comisión de Presupuestos y posibilitado por una reducción de los gastos promovida por la actual presidencia se propone la supresión del ingreso correspondiente a este concepto presupuestario en la parte que, por tanto, corresponde a este Consejo General.

Resto de los Capítulos de Ingresos:

Además de las partidas reseñadas en el **Capítulo I**, que tienen el carácter de estatutarias, el Presupuesto de Ingresos incluye otros tres capítulos:

- **Capítulo II.- Ingresos financieros:** Refleja los previsibles abonos que por este concepto realicen las entidades bancarias.

- **Capítulo III.- Otros ingresos:** Destinado a los ingresos varios que puedan producirse, de los que el más habitual es la compensación por la entrega de publicaciones editadas por el Consejo General y Donaciones y Subvenciones Recoge los posibles ingresos que puedan conseguirse por este concepto.

* * * * *

En resumen, la totalidad de las partidas del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 2021 ascienden a la cantidad de 16.967.021,84€, clasificados en los capítulos cuyo desglose se encuentra especificado en los Presupuestos adjuntos.



GASTOS

El presupuesto de gastos, como ya se ha indicado en la introducción de esta Memoria, ha sido estructurado, en las siguientes grandes áreas:

CAPITULO I.- Actividades Delegadas del Consejo General

CAPITULO II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales

CAPITULO III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de apoyo a la ordenación de la profesión

CAPITULO IV.-Área de Investigación y Formación Continuada

CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios

CAPITULO VI. - Servicios Exteriores

CAPITULO VII.- Otros Tributos

CAPITULO VIII.- Recursos Humanos

CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias

CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y provisiones

CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros



Capítulo I.- Actividades Delegadas del Consejo General:

Está dedicado a la partida de *Actividades Delegadas del Consejo General* y, como consecuencia de lo establecido en la Resolución 8/88 y demás Resoluciones concordantes, recoge la aplicación como gasto, en concepto de retrocesiones, de las dotaciones por actividades delegadas para los Colegios Provinciales agrupados territorialmente en Instituciones sin personalidad jurídica propia, y que no han creado válidamente, conforme a la normativa aplicable, el correspondiente Consejo Autonómico. El importe total de los devengos para las retrocesiones previstas en el ejercicio asciende a la cantidad de 1.989.540,00€, que es el resultado de multiplicar el número de colegiados censados en los Colegios Provinciales de las Comunidades Autónomas que se encuentran en la situación citada 55.265 por 3 euros por colegiado y 11,23

Se ha eliminado de este epígrafe la correspondiente dotación en concepto de las aportaciones por Certificados de Ingreso en la Organización Colegial, en correlación a la supresión de este concepto de ingreso, en la parte correspondiente a este Consejo General.

De esta manera, quedan incluidas en los Presupuestos del Consejo General las retrocesiones a los Colegios Provinciales agrupados en entidades sin personalidad jurídica propia, es decir, aquellos Colegios en cuya Comunidad Autónoma no se haya aprobado y publicado la correspondiente Ley de Colegios Profesionales, o bien, habiéndose publicado dicha Ley, no se haya constituido formalmente el Consejo Autonómico, de acuerdo con el procedimiento que establezca la normativa autonómica.

En el caso de los Colegios pertenecientes a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, habrá que estar a las reformas de sus Estatutos para comprobar el grado de asunción de competencias correspondientes a los Consejos Autonómicos.

No obstante, todo ello, si a lo largo del ejercicio del año 2021, alguno de estos Colegios o Consejos Autonómicos completase su proceso de asunción competencial, podrá establecer de forma transitoria un convenio regulador con el Consejo General hasta la aprobación de los presupuestos siguientes, de los que ya quedarían excluidos, al poseer su propia personalidad jurídica y haber asumido sus competencias de forma efectiva.



Las Comunidades Autónomas cuya dotación por este concepto está reflejada en este capítulo son las siguientes:

- Aragón
- Asturias
- Extremadura
- Galicia
- País Vasco
- Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por el contrario, no se contemplan en los Presupuestos del Consejo General las dotaciones por este concepto para aquellas Comunidades Autónomas que se han desarrollado conforme a los términos expuestos y, por tanto, poseen Consejo Autonómico con personalidad jurídica propia o, en los casos de Colegios de Comunidades uniprovinciales, éstos han asumido sus funciones por la vía de la reforma de sus estatutos. En esta situación están actualmente las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía
- Baleares
- Canarias
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- Rioja (La)
- Valenciana (Comunidad)



Capítulo II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales

El capítulo constituye, cuantitativa y cualitativamente, la partida más importante de los presentes Presupuestos, alcanzando el 32,78% del total de la dotación dentro del conjunto del presupuesto de gastos.

Las áreas en las que está estructurado y que constituyen las partidas del Capítulo II, con mención de los epígrafes más significativos de cada una de ellas, son las siguientes:

- **Elementos de Ordenación Profesional:** Partida integrada por los costes de desarrollo y mantenimiento de las distintas plataformas destinadas a dar servicio al colectivo y destinadas a fines relacionados con la ordenación de la profesión: desarrollo de los elementos de Ordenación profesional enfermera como fin esencial de la Organización Colegial para garantizar las buenas prácticas enfermeras, protegiendo la salud y la seguridad de los pacientes, con herramientas tecnológicas que facilitan la elaboración y difusión de los elementos del conocimiento enfermero, así como el funcionamiento de las estructuras de la Organización Colegial (e-Colegio, Ventanilla única, Memoria Anual, Registro, páginas web institucionales...)

El personal asignado a este epígrafe es de dos personas con un coste empresa 148.123,25€.

El coste de las mencionadas plataformas para 2021 se estima en 1.679.955,23€

- **Certámenes Científicos, Jornadas y Congresos**

Partida destinada a presupuestar costes del Congreso Nacional de Enfermería y Congreso Virtual/Presencial bianual.

- **Ayudas, Donaciones y Subvenciones:** Se trata de una partida que, inicialmente, pretende dar cobertura a los gastos necesarios para la prestación de los servicios que demandan los colegiados. Comprende los siguientes conceptos: Subvenciones a entidades benéficas, para lo que se destina una partida equivalente al 0,7% de los ingresos totales y Fondo de solidaridad intercolegial: Dotaciones y adquisiciones para ayudas a Colegios pequeños con criterios de equidad para la que se destina un presupuesto de 500.000,00€.



- Academia Enfermera

Imputación de gastos de puesta en marcha y patrocinio de la Academia nacional de Enfermería

- Área Internacional

Esta partida que ha sufrido una importante reducción respecto a ejercicios anteriores recoge los siguientes epígrafes con una dotación presupuestaria para el conjunto del Área Internacional es de 949.833,22€. Donde tiene especial incidencia las partidas previstas para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido con la campaña del Año Internacional de los Profesionales Sanitarios para reforzar el desarrollo profesional de la enfermería y mejorar la salud de la población.

Afiliaciones a Organismos e Instituciones internacionales. Entre los distintos organismos nacionales e internacionales a los que el Consejo General pertenece, y que tienen su correspondiente dotación en la primera de las partidas, figuran: CIE, EFN, CIM, Unión Profesional, EU MONITR LDT, etc.

- Servicios a los Profesionales

Bajo este epígrafe se recoge un nuevo catálogo de servicios a los Profesionales entre los que se pueden señalar:

- Promoción de la investigación:
 - Ayudas para proyectos de investigación.
 - Acceso a bases de datos bibliográficas. Contratación de licencias.
 - Suscripciones a revistas, acceso a revistas científicas.
 - Ayudas para la realización de jornadas, congresos y publicaciones de carácter científico a Nivel Nacional.
 - Premios Nacionales de Investigación Enfermera-CGE.
 - Ayudas y becas a Doctorandas/os enfermeros para realizar su tesis doctoral.
 - Financiación líneas de investigación en colaboración con Universidades y Entidades externas.
- Servicio de Atención Jurídica ante Agresiones.
- Colaboración con Sociedades Científicas.



- Prescripción enfermera:
 - Emisión y control de talonarios para los colegiados (Formato papel, proyecto en formato electrónico)
 - Dotación de nuevas herramientas de ayuda a la prescripción
- Ayudas a estudiantes:
 - Ayudas para las Asociaciones de Estudiantes de Enfermería
 - Programa específico para recién egresados.
- Programa de retorno:
 - Ayudas para profesionales que actualmente están en el extranjero y que quieran regresar a España a ejercer la profesión.
- Programa de ayuda en Salud Mental/ psicológica:
 - Ayudas para el desarrollo de programa de soporte/ayuda en el ámbito de la salud mental/apoyo psicológico de las enfermeras/os que sufran agresiones, consecuencias del trabajo con pacientes.
- Servicio de atención jurídica directa ante las agresiones, que puede darse vía telefónica o incluso a través de una app.
- Vademécum enfermero.

Para esta partida de nueva creación se presupuesta una partida de gastos total de 1.800.000,00€

Capítulo III.- Sistemas, Instrumentos y Recursos Informáticos de Apoyo a la Ordenación de la Profesión

Vinculado directamente al capítulo anterior, esta partida constituye un objetivo institucional de primer nivel y pretende ser la base necesaria que soporte el desarrollo de las actividades del Consejo General. Bajo este epígrafe se amparan, consecuentemente, las partidas de gastos derivadas de los sistemas de información y de los recursos humanos destinados a este servicio, así como la tecnología necesaria para su funcionamiento. También tiene dotación los conceptos de investigación y desarrollo.

La dotación presupuestaria para el conjunto de los epígrafes que comprende el proyecto asciende a la cantidad de 1.220.870,60€.



El personal asignado a este epígrafe es de ocho trabajadores con un coste empresa 500.870,60€.

Partida de compras y servicios de comunicaciones, antivirus mantenimientos equipos informáticos

Capítulo IV.- Area de Investigación, Cooperación y formación Continuada

Fomento de la Investigación, IE

Todas las acciones proyectadas están orientadas a las necesidades de la profesión y los colegiados y serán difundidas y consensuadas a través de los colegios provinciales y autonómicos.

Ante la situación de pandemia y tal como se ha venido trabajando durante el año 2020 se dará total prioridad a las necesidades de los profesionales que nos sean transmitidas por los colegios para dar respuesta de manera inmediata, con el mayor rigor, transparencia y celeridad posible, vehiculando las respuestas a través de los colegios.

En promoción y fomento del desarrollo de la profesión:

- Desarrollo de resoluciones para nuevos roles y perfiles competenciales representativos de la profesión.
- Observatorio de Agresiones promoviendo medidas preventivas-correctoras y poniendo a disposición de los colegios herramientas para los profesionales.
- Observatorio de Enfermería Escolar.

Realización de informes para el análisis sobre la situación de la profesión y los profesionales:

- Empleo, recursos humanos y cobertura de puestos en los próximos 10 años.
- Aportación enfermera y la atención a las personas vulnerables
- Situación del ámbito académico y la formación continuada.



- Realizar informe y seguimiento del desarrollo de las especialidades.
- Impacto de la feminización y las desigualdades de género en el desarrollo de la profesión.
- Seguimiento de la implantación de la prescripción enfermera.

Ayudas y fomento de la investigación enfermera:

- Proyecto de investigación propio del Instituto.
- Premios anuales para investigación enfermera.
- Realización de un congreso virtual/presencial bianual
- Ayuda de financiación-beca para doctorandos y/o publicación de un artículo científico.

Convenios de Cooperación y Formación de Posgrado, Desarrollo profesional enfermero continuado: Desarrollo de los elementos del continuum educativo enfermero en los niveles de Grado, Máster, Doctorado, Especialización y Formación Continuada, para garantizar la formación a lo largo de la vida de los enfermeros colegiados.

Promoverá iniciativas pioneras en la enseñanza sanitaria y diseño de programas y estrategias formativas personalizadas, para canalizar todas las oportunidades que permitan que las enfermeras y otros profesionales desarrollen todo su potencial asistencial, directivo o científico.

Potenciará actividades de formación de diferentes tipologías: Títulos Propios, cursos de formación continuada, seminarios, así como eventos y webinars para contribuir al progreso de la profesión.

Ofrecerá seminarios gratuitos totalmente subvencionados por el Consejo General de Enfermería con temas de actualidad necesarios para la formación del colectivo, dando respuesta a las necesidades del momento.



Se analizarán las necesidades de la Organización Colegial y de los colegiados en la búsqueda de la excelencia en la adquisición de conocimientos especializados en el ámbito de la salud.

Invertirá en desarrollo tecnológico para la implementación de las actividades en las diferentes modalidades.

El personal asignado a este epígrafe es de tres personas con un coste empresa 227.568,39€.

Capítulo V.- Comunicación e Imagen:

Con una dotación en la partida presupuestaria de 986.380,732 €, este capítulo se corresponde con la comunicación en la que el Consejo General de Enfermería utiliza los canales que considera más adecuados para ejercer un efecto calculado sobre la actitud o comportamiento de un público específico, incluyendo publicidad de difusión, medios impresos, medios sociales interactivos, así como todos los costos de producción relacionados con la creación de contenidos de medios de comunicación

El personal asignado a este epígrafe es de diez trabajadores con un coste empresa 606.380,72€.

Capítulo VI. - Servicios Exteriores:

Este Capítulo constituye la base principal del mantenimiento de los servicios que el Consejo General de Enfermería desarrolla para el cumplimiento de sus fines corporativos y comprende las partidas estructurales correspondientes a los conceptos de Arrendamientos, Reparaciones y Conservación, Asesorías Profesionales, Servicios de Profesionales Independientes, Comunicaciones y Transporte Primas de Seguros, Servicios Bancarios, Publicidad y Relaciones Publicas, Suministros Suscripciones Impresos y material de Oficina y Suscripciones Impresos y material de Oficina. La dotación presupuestara total para el conjunto del capítulo asciende a 2.091.792,40€.



Capítulo VII. - Tributos:

Incluye la dotación para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.

Capítulo VIII. - Recursos Humanos:

Partida presupuestaria destinada a Sueldos y Salarios, así como Otros Gastos Sociales y Seguridad Social de los recursos humanos del Consejo General de Enfermería, no asignados a capítulos anteriores, según el siguiente desglose:

- Asesoría Jurídica cinco abogados con un coste empresa mensual de 29.538,39€
- Administración cuatro economistas con un coste empresa mensual de 28.891,65€
- Servicios Generales ocho trabajadores con un coste empresa mensual de 58.074,54€
- Cocina cuatro trabajadores con un coste empresa mensual de 14.453,40€

Capítulo IX.- Actividades Estatutarias:

Con una dotación presupuestaria para su conjunto de 393.893,40€ mas 25.000,00€ en concepto de gastos institucionales, este epígrafe contempla la dotación para hacer frente a los gastos de representación y composición de los órganos de gobierno del Consejo General, y otros órganos y comisiones de apoyo y colaboración.

- Gastos Representación Miembros de la Comisión Ejecutiva, 327.319,80€ Brutos Anuales (Presidente, Vicepresidenta 1ª, Vicepresidente 2º, Vicepresidenta 3ª, Secretario General, Vicesecretario General, Tesorera y Vicetesorera).
- Gastos Representación de 4 Miembros de la Comisión Permanente 66.573,60€ Brutos Anuales



Capítulo X.- Dotaciones para Amortizaciones y Provisiones

Las Amortizaciones recogen, como preceptúa la ortodoxia contable, las depreciaciones imputables al ejercicio de los activos que están integrados en el inventario del Consejo General de Enfermería. La dotación conjunta, que corresponde al inmovilizado, asciende a la cantidad de 549.322,84€.

Dentro de este capítulo se incluye también Provisiones una dotación a los deterioros para las cuotas pendientes de pago correspondientes a aquellos Colegios Provinciales morosos, así como otros importes a provisionar.

Capítulo XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros

Además de los Capítulos dedicados a las partidas de gastos corrientes, los Presupuestos reservan una partida destinada a inversiones ordinarias. La previsión para esta partida durante el ejercicio de año 2021 asciende a la cantidad de 140.000,00€.



CONCLUSIONES

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería está confeccionado bajo la premisa de equilibrio financiero adaptándose a criterios contables y presupuestarios, de tal manera que las dotaciones asignadas a cada uno de los epígrafes de gastos permitan la consecución de los objetivos marcados que se han descrito en el contenido de la presente memoria y que se han especificado en el desarrollo de los distintos capítulos del Presupuesto.

Esto, no obstante, hay que reseñar que, aunque el presupuesto de ingresos, sobre la base de la aplicación del principio de devengo, establecido en el Plan General de Contabilidad, ha quedado fijado en 16.967.021,84€, el presupuesto de gastos corrientes, en la práctica, resulta sensiblemente más limitado, debido a que en el Presupuesto de Gastos existen partidas que tienen un destino específico, como es el caso de las Retrocesiones por Actividades Delegadas: el importe de esta dotación destinada a los Colegios Provinciales que cumplen sus obligaciones estatutarias se cifra en 1.989.540,00€.



PRESUPUESTO AÑO 2021

INGRESOS

CAPITULO I.- CUOTAS Y CERTIFICADOS

Cuotas Colegiales y Certificados		16.960.521,84
Cuotas Colegiales Ordinarias	16.960.521,84	

CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIEROS

.- Intereses por depósitos en Entidades Bancarias		500,00
--	--	---------------

CAPITULO III.- OTROS INGRESOS

Otros Ingresos		6.000,00
Ingresos por Subvenciones	1.000,00	
Otros Ingresos	5.000,00	

TOTAL INGRESOS.- **16.967.021,84**



RESUMEN DE INGRESOS

CAPITULO I.- CUOTAS	16.960.521,84
CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIEROS.....	500,00
CAPITULO III.- OTROS INGRESOS.....	6.000,00
<u>TOTAL INGRESOS.-</u>	16.967.021,84



GASTOS

CAPITULO I.- ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL

Actividades Delegadas del Consejo General 1.989.540,00

Actividades Delegadas Cuotas Ordinarias 1.989.540,00

TOTAL CAPITULO I.- 1.989.540,00



CAPITULO II.- PRESTACIONES Y ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES

Desarrollo Elementos de Ordenación Profesional	1.894.078,48
- Recursos Humanos	148.123,25
- Compras y Servicios de desarrollo de proyectos digitales	66.000,00
- Mantenimiento Plataformas	1.679.955,23
Certámenes	150.000,00
- Certamen Científico Jornadas y Congresos	150.000,00
Ayudas, Donaciones y Subvenciones	618.769,15
- Subvenciones a entidades benéficas (0,7%)	118.769,15
- Dotación y adquisición para ayuda a Colegios	5000.000,00
Academia Enfermería	150.000,00
- Academia Enfermería	150.000,00
Área Internacional	949.833,22
- Programas Internacionales	150.000,00
- Reuniones Internacionales	98.000,00
- Año Internacional de los Profesionales Sanitarios	119.500,00
- Afiliación a organismos e instituciones	582.333,22
Servicios a los Profesionales	1.800.000,00
- Servicios a los Profesionales	1.800.000,00
<u>TOTAL CAPITULO II.-</u>	5.562.680,86



**CAPITULO III.-SISTEMAS E INSTRUMENTOS Y RECURSOS INFORMATICOS DE APOYO A LA
ORDENACION DE LA PROFESION**

Sistemas, Instrumentos y Herramientas de Apoyo Informático a la Ordenación de la Profesión 1.220.870,60 €

- Recursos Humanos 500.870,60 €

- Compras y servicios de apoyo a la ordenación 720.000,00 €

TOTAL CAPITULO III.- 1.220.870,60



CAPITULO IV.-AREA DE INVESTIGACION, COOPERACION Y FORMACION CONTINUADA

Fomento de la Investigación		840.000,00
- Proyectos de Investigación	840.000,00 €	
Convenio de Cooperación Formación de Posgrado		327.568,39
- Recursos Humanos	227.568,39 €	
- Convenio de Formación ISFOS	100.000,00 €	
<u>TOTAL CAPITULO IV.-</u>		1.167.568,39



CAPITULO V.- COMUNICACIÓN E IMAGEN

Publicaciones e Imagen Profesional	906.380,72.
- Recursos Humanos	606.380,72 €
- Publicaciones e Imagen Profesional	300.000,00 €
Relaciones con los Medios de Comunicación	80.000,00
- Relaciones con los medios de comunicación	80.000,00 €
 <u>TOTAL CAPITULO V.-</u>	 986.380,72



CAPITULO VI.- SERVICIOS EXTERIORES

Arrendamientos y cánones	473.900,00
- Arrendamientos Sede Fuente del Rey	435.000,00
- Otros arrendamientos	14.400,00
- Otros arrendamientos, Equipos de Información	15.000,00
- Patentes, Marcas y Dominios	9.500,00
Reparaciones y conservación	264.000,00
- Reparaciones, conservación y mantenimiento de Inmovilizado	25.500,00
- Seguridad	198.500,00
- Limpieza	40.000,00
Asesorías Profesionales	172.892,40
-Asesorías Profesionales de Enfermería	172.892,40
Servicios de Profesionales Independientes	622.000,00
-Asesoría Jurídica	350.000,00
-Asesoría Económico-Administrativa	60.000,00
-Servicios de Traducción e Interpretación	62.000,00
-Recursos y Contenciosos	150.000,00
-Asesoría Laboral	27.000,00
Comunicaciones y transporte	195.000,00
-Teléfono	144.000,00
-Correos y telégrafos	24.000,00
-Servicios de Mensajería	12.000,00
-Transportes y Locomoción	15.000,00



Primas de Seguros		98.000,00
Seguro de Accidentes y de Vida del Personal	80.000,00	
Seguro de Incendio, Robo y Otros	7.000,00	
Otros seguros RC	11.000,00	
Servicios bancarios		17.000,00
- Comisiones y gastos de gestión bancaria	17.000,00	
Publicidad y Relaciones Públicas		62.000,00
- Publicidad y propaganda	50.000,00	
- Relaciones públicas	12.000,00	
Suministros		75.000,00
Electricidad, gas, agua y otros suministros	75.000,00	
Impresos y Material de Oficina		112.000,00
Impresos	75.000,00	
Material de Oficina	15.000,00	
Reprografía	17.000,00	
Varios	5.000,00	

TOTAL CAPITULO VI.-

2.091.792,40



CAPITULO VII.- OTROS TRIBUTOS

Otros Tributos 10.200,00

- Impuesto de Sociedades 700,00

-Contribución y Otros Tributos 9.500,00

TOTAL CAPITULO VII.-

10.200,00



CAPITULO VIII.- RECURSOS HUMANOS

.- Sueldos y salarios		1.318.705,15
- Remuneraciones fijas	1.318.705,15	
.- Indemnizaciones y suplidos		525.000,00
Indemnizaciones, suplidos	525.000,00	
.- Seguridad Social		252.790,67
- Seguridad Social a cargo de la empresa	252.790,67	
.-Otros Gastos Sociales		50.000,00
Otros gastos Sociales	50.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO VIII.-</u>		2.146.495,81



CAPITULO IX.- ACTIVIDADES ESTATUTARIAS

Actividades Estatutarias **418.893,40**

Actividades Estatutarias 393.893,40

Relaciones Institucionales 25.000,00

TOTAL CAPITULO VII.-

418.893,40



CAPITULO X.- DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Amortizaciones del Inmovilizado Material		549.382,84
Dot. Amort. Inmóvil. Inmaterial	184.322,84	
Dot. Amort. Inmóvil. Material	365.060,00	
Provisión Cuotas Pendientes de Pago y Otras Provisiones		683.216,83
Provisión Cuotas Pendientes de Pago y Otras Provisiones	683.216,83	
<u>TOTAL CAPITULO X.-</u>		1.232.599,67



CAPITULO XI.- DOTACIONES, ADQUISICIONES E INVERSIONES

Art.91.-Dotaciones Inversiones y Deterioros		140.000,00
- Dotación Inversiones	140.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO XI.-</u>		140.000,00



RESUMEN DE GASTOS

CAPITULO I.- Actividades Delegadas del Consejo General	1.989.540,00
CAPITULO II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales	5.562.680,86
CAPITULO III.- Sistemas e Instrumentos y Recursos informáticos de Apoyo a la Ordenación de la Profesión	1.220.870,60
CAPITULO IV.-Area de Investigación, Cooperación y Formación Continuada	1.167.568,39
CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios	986.380,72
CAPITULO VI.- Servicios Exteriores	2.091.792,40
CAPITULO VII.- Otros Tributos	10.200,00
CAPITULO VIII.- Recursos Humanos	2.146.495,81
CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias	418.893,40
CAPITULO X.- Dotaciones Para Amortizaciones y Provisiones	1.232.599,67
CAPITULO XI.- Dotación, Adquisiciones e Inversiones	140.000,00

TOTAL GASTOS.- 16.967.021,84

BALANCE PRESUPUESTO

TOTAL INGRESOS	16.967.021,84
TOTAL GASTOS	16.967.021,84